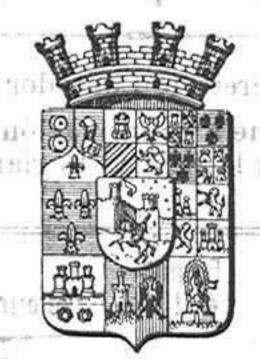
VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN



FRANQUEO CONCERTADO

#### GUADALAJARA DE

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

#### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de Misericordia

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre con-tratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del púmero siguiente.

el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL DE MINISTROS

## de & DECRETO-LEY

La Ley de 1.º de Julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, exige en su articulo 5.º, para ser proclamado candidato a Compromisario, ser propuesto por la décima parte del total de Concejales de los Ayuntamientos de la circunscripción o por la vigésima parte de los electores.

La reducción de los plazos que la propia Ley autoriza, en el caso previsto en el artículo 74 de la Constitución y que ha tenido que acordar el Gobierno en su Decreto de 9 del que cursa, da lugar a que cualquiera de las dos formas de propuesta que consigna el precitado artículo 5.º puedan representar en su

práctica aplicación una seria dificultad.

Teniendo esto en cuenta, y siendo propósito del Gobierno otorgar las máximas garantías para la celebración de las elecciones y facilitar en la misma medida a todas las organizaciones políticas el ejercicio de sus derechos en la práctica de las operaciones electorales, estima necesario modificar las aludidas disposiciones en el sentido de dejar subsistente la forma de propuesta a que se refiere la letra b) del referido artículo 5.º y sustituir la mencionada en la letra a) del propio artículo por las que para la procla. mación de candidatos a Diputados a Cortes establece la legislación electoral vigente.

En su virtud, por acuerdo unánime del Consejo de Ministros y previa la aprobación de la Diputación

permanente de las Cortes,

85 10 . 224 23

66 1

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En las elecciones convocadas por Decreto de 9 del que cursa, inserto en la «Gaceta» del día 10, tendrán derecho a ser proclamados candidatos a Compromisarios, además de los que sean propuestos en la forma prevista en el particular b) del articulo 5.º de la Ley de 1.º de Julio de 1932, los que lo sean por dos Diputados o ex Diputados a Cortes por la circunscripción, por tres Diputados o ex Diputados provinciales o por diez Concejales de elección popular, también de la misma circunscripción. Las

4. 64

Tra 18

274 15

32 55 propuestas así formuladas, con las solicitudes de proclamación, habrán de presentarse ante la Junta provincial del Censo en la reunión que a ese efecto celebre el jueves 25 de Abril, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 2.º del Decreto de convocatoria, y la Junta resolverá, teniendo en cuenta que cada dos Diputados o ex Diputados a Cortes, cada tres Diputados o ex Diputados provinciales y cada diez Concejales podrán proclamar tantos candidatos como Compromisarios se elijan por la circunscripción.

Se deja sin efecto lo dispuesto en la regla c) del artículo 2.º del Decreto de convocatoria de 9 del corriente mes.

Madrid, dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y seis.

## DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

(«Gaceta» del 17). - 1297 DĞ. 08

20 08

10 0k

98.88

43 10

12 01

18 kg

14 19

38 2 E

## DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo unico. Se prorroga por treinta días más, a partir de esta fecha, el estado de alarma, declarado por Decreto de diecisiete de Febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

The second secon

AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

ar Ter («Gaceta» del 18). 1298

DE TOYAGE

# Junta de Mancomunidad para la Coordinación Sanitaria

ENTER COMMISSION COOK

DON JOAQUIN COLLADA ANDREU, Secretario-Contador de esta Mancomunidad de Municipios.

CERTIFICO: Que los Ayuntamientos que a continuación se expresan no han hecho efectivas sus obligaciones en esta Junta en la forma prevista en la Ley y Reglamento de Coordinación Sanitaria, por el primer trimestre del ejercicio actual.

PUEBLOS	Médic		céuti		Veterina	STATE OF THE PARTY.	Practicant	MARK	SECONDOCION STUDIO CARROL
				(A)	P	E	SET	AS	T TO TO TO
AdobesA.J.A.J.A.J.A		66	ALCOHOL:	59	A 86		19 0 19 0	9 1	tall all
Alarilla	321	74	40	07	318	42		-	10.0
Albalate		1	40	TTO	110 22		THE THE	IPCIC	SSEDE SUSCR
Albares RAIDMETRAYGA.			AD		0.0209450.020				2 50
Alcoroches	214		egring <b>114</b>	AL MANY SECTION		THE RESERVE	64 3	5 m . S	process sets id., 1.
Aldeanueva de Guadalajara	500	1.6	40	99	123		alpenia	i n cor s	os Gionone augun kin
Almiruete	126	-		39	66		la sobs	s with et	g pres all intervious 1
Almonacid de Zorita	672	1900000	320				107 0	0	2 strate 1 43 4
Alustante	357	2.40	162				107 3	8 n akand	239 23
Aragoncillo	233	1 Tel 110	TO 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	01	83 de				
Aranzueque	320		100	19	the second residence of the first and		- man	and the second	Il Adamson media and a sale with a sale
Armallones	309			04			. 1.		
Auñón	625							2	
Azañón	Land Court stouch It	35		53	208	95		1188	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Baides	261	28	62	41	200	41		5	
Balbacil	070	0.4	00	FO	co	05	51 1	100	1 B F L L L T L L L L L L L L L L L L L L L
Baños de Tajo	279			59		05 77		4	
Canales del Ducado	70	12	19	75	42	" "	21 0	T 3 = 1	71 4 2 3 3 1 13 2
Cañizar	183	54	99	74	71	85			10 2
Carabias	72	19 - 기구 전시 .		40	Thus 201026500	55	the same of the sa	3	
Carrascosa de Tajo	144	11	23	40	00	UU			21 5
Casar (El)	176	66	20	40	154	62	ds o head 220	Mile Mile Ostrii	THE REAL PROPERTY.
Caspueñas	110	00	99	40	104	02	51 9	6	es to the establish
Castejón de Henares	130	98	25	70	73	52			50 SAN A NATIONAL
Castilforte	258			70	35 DIM	1.4			op wisers of 10
Cendejas de Enmedio	200	30	91					41 -1-2	275 20
Cifuentes	146	96	26		90	16	A STATE OF	BASH THE	275 20
Cillas	284		115					din same	8 2
Ciruelas	260			92	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	0.00	78	90 self	a se
Cubillejo de la Sierra	273		15130.5	67	100000000000000000000000000000000000000				SETTICALO AL
Cubillejo del Sitio		00		36	11.00	00			CHERON SHE SHEET
Cubillo	176		00	00					85
Cuevaslabradas	276	92	26	25	81	77	quality /61 st		TENT HE THE STILL
Drieves				at line	1000	21 61	. Jin 45. 12	Lange To The	2.0
Embid		05		<b>5</b> 0	102	67	a service l	2011	resolution and and and
Establés	263		100000000000000000000000000000000000000	10	97	34	S & U JUHOU	earlie.	as las organizac rechos en la orio
Fontanar	177		00000	91	124	19	sulf month	Florida .	33 1 Coon worlds
Fuembellida	139			50	44	50	analese are	11777421	en el sentido
Enentelahionera III. 40 0198000	con el	( )	off action	ĺ	404	ks /	There's and	ego salikow	16.3
Frientelsaz	ST SELL	A	201 BOSS	123.4	330 000A	ee 33	109	es no mentre a No resolt mon	marians y "g of
Enentelvicio	2001	nen	, PANELLE IN	41	to Tanne	0 0 49 % 1498 - 14	erroldso <del>r fat</del> old) S <sup>e</sup> gogga malagn	ne nemi inti Milipani nemi	6.2
Fuentenovilla	W of a	ob.	y sinera	5710	and the	any di Linear	. granni 11 a		1.6
Gajarejos	TEISTON	ab n	e of the	1			58 2	3	Time a service of
Galápagos					1.174	1.75	luft, ner	and the same	electoral vigent 8.7, por scuer a y previa la apro- fe las Corres
Hombrados	150	07	35	10	79	89	H. A. S.	orania si	tractic in minimum or
Horche					140.095356	40000	Secretary State	- Salanoni	te las Cortes,
Horna	169	05	26	94			50 7	1	year to a care one was
Huertahernando	0000	1020	17 5 6	14- 1		නපකිස්	96 3	8	decressr lo sign
Huertapelayo	303	72	51	49	114	72	21 7 Part 8	MILLOTO	11CO. 171 88 6144
Huetos	121	24	25	and the second	57	79	B 575	1100	del que cursa
Iniéstola	in HELL	A2 3.50		-		(II)	r i and he	17 1	ndran derecht 3
Irueste	16	52	ROME ELLIS	600E 5	122		3 1.75 8	Sie ha E	Comisarios, ane:
Jadraque	. <del></del>					1	196 9	09	forms prevised
Lebrancón	247	66	78	80	63	25	2641 5 5 4	dir is	n an vel si e
Luzón	558			81	161		a sebeling	prii) prii	os Diphilidios
Madrigal		37		12	38	4	a Ref Will	ration were	scripcion, por tes
Mandayona	438		187		-		56 × 19	Smith E	iales o por diez
Mantiel	174			00	76			11 0.	oién d∙ la miser
									85 1
Maranchón	750	w	292	00	374	10	<b>45</b> 0 0	U	00 1

Mazuecos	625		187		323	1111111			2	43	82	W. MART
Megina	203	01	41	05	130	00		444	THE JAIDAL	59	38	6
fierla (La)	202	69	21	11	78	41	1.3	1211	JAMAJO E	2.13	25	9
Ionasterio	163		48	25	118	10					16	7
foratilla de Henares	90		27	54	57	22			was an extra second	S 1977	22	C
forenilla	114	81	23	<b>5</b> 0	63	89	5000 2700	2414 3146	perchasticity assets	172: X13:	29	3
centejo	Na tradition	11.	781711	H	Dece 153	31	20	69	s manifering a	grani.	ast 10	20
livar, 900 orbert		9 40/21	. 14 119		216		50	20	number, act	M. Carrie	ad se	
rea	750			91	341		,389	and of	s and sub-section is	01 7 20	209	6
ter // coersil ce	85			32	26	1000000		- loos -	al dealth of the	315	14	W. L.
adilla del Ducado	110			81	39	B and France		TUSTANE O	27 S11141 3 - 113111	10 Jane	20	200
ardos	106	96	21	70	75	25	1670 HT II	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	THE RESIDENCE OF THE PERSON	3154 53150	39	3
elegrina	101	07					52	66		X -	-11000	est Nik
eñalba	131	(T, 50, Z)		74	66	A		6. 12. 117			15	9
eñalver	625		275	100000	231		100 m		N STATES AND SEC	rear was	80	
eralejos	500	00	71	34	234	25	00		The sales of the last	1991	70	+
eralveche	100	34	or comb		101	97	83	19	annel Ricker	-3 10.	70.0	19
inilla de Molina	143	99	cc	11	94		doll no	0.0	and Minds	# W.J.		
iqueras	340		Day 120 100	44	150		42	96	mar V across unan	. FS95[F)	45	
obo de Dueñasoveda de la Sierra	363		310	60	175		NUTSEC 1	2911	I mostly is normal	1 . 47	71	1.47
	164	2000		19	130 130			Ter dy	miles and the	95	84	
ozo de Almoguera	114		200	02	59	1000000	4 11 1 1 1 1	Zila	in a self to	95	53	100
Recuenco (El)	470		193		180			0.000	9 years 7 69	47.62	29 75	8 90
letiendas	297	10.0000		72	142	1017232	groups Sig	arat.	respondence to all	relli assore	30	
illo de Gallo	238			49	76		en Turken	rest 2	R FIR T. TONG STV	odica m	31.00	
liba de Saelices	219		48	17 CO O 67	141	2000	nis am		mX . rate car	elfari i	31 61	
libarredonda	78		3 0 0 1 0	17	47		THE SHIP	130.	a resolution of the	1000	28	
ueda de la Sierra	285		1752	14	83					.gramij	38	1 1 2
luguilla	215			54	81		64	52	Market A. I.	41	33	
acecorbo	181	100000000000000000000000000000000000000	123		112		54		BY STREET STREET	Striff	46	4
acedón	101	O I	120	00	112	30	395		Series Market	35	40	C
ayatón	Jane V	ng long	1 111	2	STILL BE	Term.	( 333	0.		05	d axe	973
elas	625	00	26	84	91	77				00	91	H.
sienes.	136	D0		77		79	Salary F	an bi	I with the	198	23	
amajónione	ones la se		2 11/19	n Si	00		1193	tors are	58	3 45	X T	1
erzaga	234	84	32	49	88	60	Patra State	67597	ale Marinette Mala		36	1 5
lerzo	247	2000	J. (Spiller)	14	94	27.353	,,109.5	ri pro:	ARTEST PROPERTY	estable a	58	
oba (La)	500	16 16		19	149		re Tred	W. Z 1	parisonal. The ex-	til fort.	63	
ordellego	228	94	78.50	15	101	11 2 2 2	68	68	Brangs M. Hay signif	infie n	37	
orete	225			73	59		00		S1075 J. 193	3.6	82	
Porija	A parting	f inte	Tuesto S		079107:	17	a - 42 Gra	gill ar	1	60	02 5	- Di
Cortuera	431	99	78	46	286	10	129	59		1 1-1	93	1
Ortuero	49		115.00	66	103	2.30 %	\$100 at 100 at 1	90	A Marin Marin Marin K	diff.	22	
Correcuadrada de Molina	189	A STATE OF THE STA		90	30 35	TI,	3.7	89	What is a second	5 9 11	35	
orre del Burgo	130	100	74	76	32	91	¥ 1	8.0	· ·		22	
orrejon del Rey	Barrie	ıb ı	MUUUS	B-67	nemen	1-31	mai medicik	to the last	there is not now 1	85	y i ni viji	i
raid). Maniform.	296	38	58	34	188	50	o heating	(10.)	overhe "riffil	u Di no	80	) (
aldeconcha	500	egga	933333	90	125						70	
aldelcubo	233	59	32	97	117	59	in get i	4 34	and something of		26	1
aldepeñas de la Sierra	389		146	1000	264		unito de	(fifteen)	da Merikannya 1272	maja, H	70	
aldenuño Fernández	day	11 H	- 8010	111	0.000				13	3 74	X Call	
alverde de los Arroyos	I stress	17	ininink	6 58 s	PERZ	an H	67	05	heyer groups of	1111111		11
lana de Mondejar	162	22	32	52		31	- The same of the	66	AND THE ATTEMPT FOR	1187 (	26	-
macadima	178	78	46	90	102	29			9 10 7	9	27	1
manueva de Alcorón	440	90	190	47	248	35	al learning		ment of miles.		88	,
marejo de Medina	165	MANAGEMENT	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	35	60	39			mil storadd -		22	-
maseca de Henares	37 1.4	E I	SELECT	(111	HEROM.		141	UJ	constant and the		Argent's	3
maseca de Uceda	134	85	12	49	71	44	nheney	9,510	Water I was in the	60	23	
intel de Mess	445	Carbeil III	219		250				are tool asset	Tre	58	
cora	625	J. F.C.	275	1000	429		H man	THE :	131	60	122	
oramos de Arrina	240	-010	116		202		Hermin	A Soldie	attive of the Property	Kar etji	44	
чиса (Па)	382	72	59	A CONTRACTOR	161						64	
COMPANIAL STATE OF THE STATE OF		and the second	19	X Audion		32		all In	offer markets of us		33	
Zorita de los CanesZaorejas	77	40	10	OI	90	04					-	

Y para que conste y sirva para que los Comisionados se incauten de las cantidades necesarias para el cumplimiento de aquellas obligaciones procedan, en su caso, contra los bienes de los responsables (Alcalde, Depositario e Interventor), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del vigente reglamento de Coordinación Sanitaria, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Guadalajara a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y seis. —Joaquín Collada. —V.º B.º—M. Miñano.

# DE GUADALAJARA

RELACION de los adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales, entendiéndose que los dos primeros nombres, después del pueblo, son los adjuntos y los otros dos los suplentes:

Alaminos. — Fernando Condado Rojo, Víctor de Diego de Diego; Basilio de la Casa Sanz, Víctor Sotodo-

sos López.

Albalate de Zorita. -1. sección, Joaquín Alcocer Garcia, Urbano Anaya Magallares; Luis Garcia Perez, Raimundo Garcia. 2.ª sección, Hipólito Burgueño Garcia, Leónides Magallares Rojas; Bonifacio de Lucas Garcia, Isaac Fernandez Merchante.

Alcocer.—1.ª sección, Mariano Blanco Nieto, Miguel Fernandez; Juan Ecija Vaquero, Luis Ecija Vindel. 2.ª sección, Ramón Ayllón López, Conrado Ayllón Palomino; Enrique Salvador, Mariano Salvador.

Alcoroches. - Félix Morón, Félix Benito; Gregorio

Ortega, Severo Verdoy.

Aldeanueva de Guadalajara. Abdón Camarillo, Jorge Camarillo; Marcelo Urrea, Victorio Urrea.

Aleas. - Guillermo Atienza Zorita, Juan Simón de la Torre; Crispulo Atienza de la Torre, Amadeo Sanz de la Torre.

Almonacid. — 1.ª sección, Martín Huerta Garcia, Francisco Bravo; Matías Parra, Jesús Dominguez 2.ª sección, Justo Martinez Lopez, Justo Parra Lopez; Evaristo Barco Lozano, Valentin Dominguez Rojo.

Alovera.—Sebastián Jesús Aybar, Agustín Benito

Perez; Benito Senén, Nicolasa Senén.

Angón. -- Amalia Zamora Molinero, Pascual Zamora;

Serapio Hernando, Cristino Guijarro.

Anquela del Ducado. - Justino Novella Fuentes, Marcos Novella Moreno; Marcelino Ciruelos Martinez, Martin Cantarero Sanz.

Arbancón. - Agapito Jadraque Domingo, Antonio Jadraque; Apolinar Jadraque, Jorge Hergueta.

Archilla. - Julio Sanz Sanchez, Lucas Castillo Sanchez; Juan Castillo Arroyo, Donato Martinez de las Heras.

Armuña. - Narciso Polo Carpintero, Vicente Sanchez Lorenzo; Casimiro Lorenzo Carpintero, Germán Lorenzo.

Atanzón. - Juan Montes Sigüenza, Gregorio Ramos Roldán; Vicente Sanchez Machuca, Aquilino Herranz Diez.

Aunon. Mariano Garcia Sevilla, José Albiac Diaz; Lorenzo Zancas Fernandez, Eugenio Yebra Albarracin.

Salustiano Yélamos, Perfecto Berlinches Balconete. Yélamos; José Clemente, Benito Sanchez Ramos.

Barriopedro.-Facundo Garcia Carrasco, Esteban Garcia Carrasco; Casto Letón de Aguado, Hermenegildo Carrasco Letón.

Budia. - Vicente Marin Falcón, Antonio Marin Falcón; Luis Falcón Pardo, Angela Villamil Verde.

Carrascesa de Henares. - Miguel Magro Garcia, Florencio Pascual Andrés; Julián Gonzalez Llorente. Antolin Galve Calvo.

Carrascosa de Tajo. Benito Garcia Garcia, David Lopez Rodrigo; Bernabé Vindel Moranchel, Calixto Vindel Mencía.

Casas de San Galindo. - Julián Butrón Abad, Juan Llorente Clemente; Mariano Butrón Gil, Emilio Butrón del Amo.

Castilnuevo. - Mariano Maldonado Checa, Francisco Martinez Martinez; Alejandro Villanueva Pradel, Santos Martinez Gonzalo.

Cercadillo. - Benigno Roig Sanchez, Celedonio Her. vás Monge; Marcelino Casaluenga Perez, Lázaro

Garcés Garcia.

Garcés Garcia. Ciruelas. - Alejandro Fernandez Romero, Lucía Ma. teo Muñoz; José Mojón Valderas, Pedro Lopez Elizalde.

Congostrina. Martin Ricote Alonso, Mateo Magro Durán; Sinforoso de las Heras Andrés, Natalio de

las Heras Andrés.

Cubillo (El). - Gregorio Antón Martin, Gustavo Are. nas Arribas; Herminio Vicente González, Severiano Velasco Garcia.

Chequilla.-Anselmo Moreno Usero, Marcos Martinez; Mariano Lopez, Eusebio Lopez.

Chiloeches. Casto Agustin Sanchez, Acisclo Alda Cascajero; Andrés Vazquez Vazquez, Manuel Váz. quez Palero 

Drieves .- Mariano Arroyo Arenas, Carlos Dominguez Bachiller; Emilio Corral Perez, Antonio Quintana

Corral.

Escariche. —Germán Sanchez Moranchel, Juan Francisco Sanchez Lopez; Pío Aparicio Fernandez, Juan Bautista Calvo Hurtado.

Espinosa. - Eustasio Astasio Ponce, Nicolás Juaranz Sopeña; Gregorio Zurita Moreno, Rufina de la Torre Guijarro.

Estriégana. - Crisanto de Mingo Pardo, León Martin Pardo; Julio Olanda Rangil, Pedro Garcia.

Fontanar. - Braulio de Lucas, Bernabé Esteban; Julián Andrés, Fermín Andrés.

Fuentelsaz. - Daniel Carrasco Olmos, Enrique Escribano Carrasco; Faustino Alda, Pedro Escribano.

Fuentelviejo. - Jesús Lorenzo, Felipe Sanchez; Alejandro Navarro, Francisco Muñoz.

Fuentenovilla.-Hilario Arenas Herreros, Teodora Ayuso Martinez; Mario Vilela Moratilla, Delfina Zaragoza.

Gajanejos. - Manuel Agustin Delgado, Elías Garcia Bonacho; Rufino Vela Eugenio, Nicolás Perez Bo-

nilla.

Gárgoles de Abajo. — Anselmo Arostegui Losa, Emilia Asenjo Recuero; Brigida Villaverde Moreno, Vicente Villaverde Melguizo.

Gascueña de Bornoba. - Nicolás Garrido Somolinos, Cándido Parra Somolinos; Cirilo Somolinos Garrido, Roque Somolinos Somolinos. ... Bilando Bland

Hinojosa.—Faustino Malo Martinez, Jesús Malo Herranz; Raimundo Lopez Díez, José Laguna Calvo.

Huetos. - Eugenio Batanero, Mariano Gil Carrascosa; Patricio Vicente Carrascosa, Clemente Sanz Carrascosa.

Imón.—Pedro Gonzalez, Presentación Sanz; Dolores Viñuelas Agudo, Francisco Minguez Delgado.

Inviernas (Las). - Félix Contenentes Villaverde, Andrés Cruz Villaverde; Tomás Zarza Gonzalo, Maximino Villaverde Algora.

Iriépal. Braulio Gonzalez Diaz, Estanislao San Andrés Rojo; Ricardo Sanchez Gonzales, Alvaro Sainz

de Baranda.

Jirueque.—Zacarías Minchillo de las Heras, León Barahona Esteban; Deogracias Castillo Moreno, Felix Sanz Cortezón.

Luzaga. Jesús Gonzalo Batanero, Juan Moreno Muñoz; Julian Sedeño Morales, Roman Moreno.

Luzón. - Francisco Robisco Merodio, Victoriano Lopez Cénteno; Blas Robisco Garcia, Feliciano Robisco Merodio. was away and ab lindA ab court

Maranchón.-1.ª Sección, Pedro Aparicio Fortea, Celestino Atance Albacete; Juan Villavieja Moreno, Teófilo Villavieja Godeo. - 2.ª Sección, Benito Atance Sebastián, Juan Atance Atance; Manuel Zúñiga Esteban, Gregorio Villavieja Villavieja.

Marchamalo.-1.ª Sección, Rufino Solano Herrera, Francisco Solano Escudero; Pedro Ablanque León, Celedonio Benito Calvo. 2.ª Sección, Matias Zahonero Solano, Lorenzo Solano Perez; Jesús Alcalde

Caro, Gonzalo Benito Garcia.

Muzuecos.-Fernando Manzano del Moral, Julián Martinez Cáceres; Santiago Langa Martinez, Vicente Langa Lopez.

Membrillera. - Bernabé Martinez Diaz, Manuel Hita Asanza; Mariano León Herrera, Miguel Fraguas.

Miñosa (La). Alejandro de Mingo Minguez, Norberto Esteban Alonso; Gabino Alonso Casas, Cipriano Esteban Bravo.

Mochales .- Adela Martin Torralba, Evaristo Martin Mondragón; Vicente Lorrio Garcia, Julián Lorrio Garcia.

Montarrón. -- Antonio Zurita Zurita, Manuel Zurita Zurita; Celestino Cardeñosa Zurita, Manuel Calvo de la Torre.

Moratilla de los Meleros.-Lope Martinez Martinez, Jaime Aguado Sanchez; Desiderio Garcia Aguado, Julio Guillén Martinez.

Navas de Jadraque. - Pablo Cuevas Garrido, Simón Domingo Escribano; Manuel Gil Garrido, Antonio Juárez Gil.

Olmeda de Jadraque. - Manuel Monge Martinez, Eu-

genio Monge de la Fuente.

Olmedillas. - Teodoro Lopez Vazquez, Evaristo Hernandez Remacha; Saturnino Vazquez Perez, Victoriano Ortega Lopez.

Oter.-Julio del Amo Galiano, Agustín Lopez Romero; Romualdo Romero Romero, Pedro Romero Lopez.

Padilla del Ducado. - Higinio Martinez Palazuelos, Jesús Martinez Martinez; Mariano Heredia Martinez, Telesforo Martinez Martinez.

Pálmaces de Jadraque. - Juan Andrés Aladrén, Benito Atienza Atienza; Paulino Toribio Toribio,

Claudio Zamora de Abajo.

Pastrana, Distrito 1.º, Sección 1.ª-Juan Julián Dominguez Nadador, Mariano Fernandez León; Juan Garcia Conde Cámara, Mariano Perez Fraile.

Distrito 1.º, Sección 2.ª - José Sarri Revuelta, Santiago Ranera Val; Emilio Garcia de la Fuente,

Juan Antonio Prieto Sáez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª—Nemesio de Diego Garcia, Angel Ramos Barco; Domingo Perez Garcia, Anasel acmerdo signifolie: tasio Gonzalez Albarracín.

Distrito 2.º, Sección 2.ª - Jacinto Fraile Fraile, Lorenzo Hernandez Huerta-Morales; José Ranera Cuadrado, Elías Gumiel Gaitor.

Pinilla de Jadraque. - Pascual Muñoz, Pedro Vacas; Francisco Andrés, Gregorio Andrés.

Pinilla de Molina. - Angel Madrid, Florencio Madrid; Prudencio Abad, Ignacio Benito.

Recuenco (El). - Esteban Marcos, Casildo Marcos;

Angel Lopez, Eugenio Lopez.

Renales. - Cándido Andrés, Santiago Antón; Josefa Barbas, Maximino Barbas.

Riofrio del Llano. - Antonio Marcos Sanz, Daniel Munoz Garcia; Marcelino Monge Muñoz, Deogracias Morge de Mingo.

Riba de Santiuste. - Mariano Llorente Vazquez, Anselmo Llorente Vazquez; Bernardina Alvaro Orte-

ga, Pablo Alvaro Ortega.

Romancos. - Valentín Cuevas, Manuel Santamaria de las Heras; Anastasio Retuerta, Silvestre Ramos.

Saelices de la Sal. - Agapito Bazán Diaz, Pío Hernandez Hernando; Angel Benito Morales, Francisco Morales Sotoca.

Saúca. Andrés Villar Gil, Fausto de Mingo Pardo; Quirico Martin Castellote, Félix Lopez Vigil.

Sotillo (El). - Modesto Barbas Garcia, Mariano Barbas; Domingo Simón Langa, Pedro Simón Langa. Sotodosos. - Emeterio Arriba Marco, Toribio Tamayo de la Paz; Mariano Vigil Ortiz, Pascual Marco Díez.

Terzaga. Antonio Mangora Silgado, Matías Sanz Lario; Leoncio Masegoso Silgado, Jesús Sanz Herranz.

Toba (La).—Luis Aparicio Clemente, Quintín Elvira Aladrén; Calixto Alvarez Magro, Jenaro Alvarez Aparicio.

Tordesilos.—Rafaela Malo Cortés, Ildefonso Malo Cortés; Pío Lopez Vazquez, Luis Lopez Vazquez.

Tortonda. - Rafael Sanchez Ambrona, Florencio Bermejo Ciruelos; Miguel Sanchez Ambrona, Leonardo Batanero.

Torrebeleña.—Angel Malo Lopez, Eugenio Andrés de la Fuente; Angel del Vado Zurita, Juan Toribio Pazcual. "Shiveness ob tengit.

Torrecilla del Ducado. - Faustino Andrés de Mingo, Rufo Castaño Alonso; Lucas Utande Rello, Gonzalo Valverde Rallado.

Turmiel.—Serapio Bovanos Lopez, Ladislao Garcia Sanz; Eugenio Martinez Garcia, Laureano Martinez Alvarez.

Uceda.-Mariano Echevarría Herrera, Manuel Acevedo Perez; Victoria Perez Lobo, Julián Vicente CONTRACT IN PROJECTION AND THE PERSON HIS SELECTION Agudo.

Utande. - Nicolás Garcia Mayor, Juan Francisco Ortega Rodriguez; Leandro Garcia Izquierdo, Benigno Lamparero Perez.

Valdeancheta. - Encarnación Abad Abad, Francisco Alonso Palancar; Hermenegildo Simón Cuesta, Manuela Sanz y Sanz.

Valdearenas - Modesto Cerezo Estriégana, Francisco Garcia Felipe; Damián Gomez Ruiz, Crescencio Esteban Lorenzo.

Valdeaveruelo. - Vicente de la Plata Garcia, Victoriano de la Riva Sanz; Rufino Blanco de Lucas, Ja-Scinto Garcia Moreno.

Valderrebollo.—Victoriano Henche Carrasco, José Letón de la Torre; Manuel Garcia Martinez, Matías Manuel Letón Arroyo.

Valfermoso de las Monjas. - Evaristo Castillo Lamparero, Emilio Castillo Lopez; Mariano Torijano Garcilopez, Patricio Yusta Encabo.

Valhermoso. - Andrés Clemente Sanz, Emilio Martinez Herranz; Mariano Gonzalo Lopez, Rafael Embid Gaona.

Villacorza. Mariano Rodrigo Garrido, Matías Minguez Herranz; Eugenio Vazquez Garrido, Gregorio Hervás Yubero.

Villar de Cobeta.-Leandro Navarro Sanz, Gregorio Sanz y Sanz; Anacleto Martinez Martinez, Nicolás Cortijo Cortijo.

Villaviciosa de Tajuña, -- Francisco Manzano Carrasco, Basilio del Moral; Valentín Centenera, Simón Mayoral.

Villel de Mesa. - Domingo Garcia Bayo, Angel Garcia Fernandez; Aquilino Hernandez, Ricardo Hernandez.

Yela.-Manuel Esteban, Angel Puado; Luis Puado, Pedro Moreno.

Zaorejas. - Anastasio Herranz, Faustino Segura; Mariano Navarro, Antonio Garcia.

Zorita de los Canes. Ambrosio Muñoz Muñoz, Emilio Magro Peña; Primitivo Parra Domínguez, Angel Montero de la Torre. 

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM 74

Sould (Ed) - Madesto Burine (Surena Maranalle Per Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia ha sido confirmada la declaración de prófugos de los mozos del actual reemplazo que a conti-

Zacarías Valentín López, hijo de Eugenio y Gregoria, de Canales del Ducado; Lucio Rieza Martín, hijo de Atilano y Apolonia, de El Cardoso.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, a fin de que procedan a la busca de los citados prófugos.

Guadalajara 18 de Abril de 1936.

El, Gobernador, Same III

#### Miguel de Benavides Shelly. Parried like dol Buendo - Parentie Aladres de Margo

Russ Castant Action in the as I to per Bullo, A president CIRCULAR NÚM. 75

## Negociado de Minas

Turmink -- Serugii Payanez-Lopez, Ladanka kumurT

Con esta fecha ha sido decretada la aprobación del expediente de registro minero «Pilar», número 1.612, solicitado por D. Ramón González Nogueras, con domicilio en Madrid.

Lo que hago público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento general para el régimen de la minería, a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan recurrir contra esta providencia en el plazo de treinta días, de conformidad a lo señalado en el artículo 56 del mismo Reglamento.

Guadalajara 15 de Abril de 1936. 1301

El Gobernador,

Miguel Benavides Shelly.

# Sección provincial de Estadística

#### RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL

Se recuerda por la presente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que no hayan remitido a esta oficina la documentación del Padrón Municipal, renovado en 31 de Diciembre de 1935, la obligación que tienen de cumplir este servicio antes del día 30 del mes actual.

La mencionada renovación del Padrón deberá formarse con arreglo a las instrucciones de mi circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 16 de Diciembre de 1935 (página 14).

Los documentos que deberán enviarme, son los siguientes:

Padrón Municipal.

Cuaderno auxiliar; y

Tres ejemplares del «Resumen del Padrón Municipal». and if we said meanings. Searches at

Guadalajara 18 de Abril de 1936.-El Jefe provincial de Estadística, Martín Moreno Ahijón. 1285

------

## Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso. administrativo se ha interpuesto recurso por el Pro. curador D. Fernando Blánquez, en nombre y representación de D Filomeno y D.a Julia Martínez Ra. mos, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha nueve de Marzo pasado, recaída en reclamación interpuesta por dichos recurrentes, como acreedores del Ayuntamiento de Siguenza, contra los presupuestos de dicha Corpora. ción municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y seis .- El Secretario, Rafael Ayza .-V.º B.º - El Presidente, César Camargo.

## Ayuntamientos

## GRANTILE OF THE GUADALAJARA DES OGNIMOGE

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta, de esta Ciudad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, vigente por la décima disposición transitoria de la nueva ley Municipal, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su aparición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, puedan presentarse en la Secretaria municipal las reclamaciones escritas que se consideren procedentes contra el expresado acuerdo; en la inteligencia de que no será admitida ninguna que se formulare transcurrido dicho plazo.

Guadalajara 18 de Abril de 1936.--El Alcalde Presidente, Antonio Cañadas.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Suplementar en 8.500 pesetas la partida 1.ª del artículo 1.º del capítulo 4.º del vigente presupuesto municipal, con cargo al superávit del presupuesto liquidado en 31 de Marzo próximo pasado, cuyo expediente queda expuesto al público durante quince días hábiles en las oficinas de este Ayuntamiento.

Guadalajara 20 de Abril de 1936. - El Alcalde, A. 1309 Cañadas.

#### UCEDA. Recaudación

La del repartimiento de Utilidades del año 1935 y segundo trimestre, se verificará en Secretaria del Ayuntamiento los días 4 y 5 de Mayo próximo, de nueve a doce y de tres a seis.

Los demás días del mes se podrán satisfacer asi-

mismo, sin recargo alguno.

Uceda 19 de Abril de 1936 .- El Alcalde accidental, Rafael Jabardo. as Heres; Anastan o

fincas:

### MESONES DE UCEDA. - Edicto

Don Eusebio Llorente de Blas, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de este

Municipio.

Hace saber: Que a partir de este día y durante quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, conforme a los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal vigente, estarán a disposición de los contribuyentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos autorizados por esta Junta para el Repartimiento en sus partes personal y real, así como aquellos que contienen las estimaciones de las respectivas Comisiones de evaluación.

Los dichos contribuyentes podrán:

a) Examinar integramente toda la documenta-

ción.

b) Exigir certificaciones literales de los asientos comprendidos en los documentos de estimación elaborados por las Comisiones de evaluación, para reclamar contra el reparto, debiendo hacer su solicitud

dentro del plazo indicado de exposición.

c) Reclamar contra el indicado reparto durante el plazo de exposición referido y tres días más,
pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos sobre la
liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante
como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el Repartimiento y advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos,
precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Mesones de Uceda 16 de Marzo de 1936.—Eusebio Llorente.

1274

#### CABANILLAS DEL CAMPO. - Edicto.

Don Buenaventura López Inés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado el arriendo, mediante concurso, del servicio de suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público desde el día 23 de Octubre próximo, en virtud de finalizar en la expresada fecha el contrato otorgado con la Sociedad suministradora de dicho alumbrado.

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios municipales, a fin de que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabanillas del Campo 19 de Abril de 1936. El Alcalde, Buenaventura López. 1304

#### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamen. tarios y que han de regir en el año de 1936:

Pinilla de Jadraque, la ordenanza del repartimiento para el año 1936.

Adobes, el presupuesto municipal ordinario, las plagas del campo y el recuento de ganadería. 1216 Piqueras, el recuento de ganadería y las plagas del campo.

Sotodosos, las cuentas municipales de 1935	. 1218
Cerecede id id id and the let be seen according	1990
Alcolea del Pinar, id. id.	1201
Garhaiosa id id	1256
Prádena de Atienza id id	1267
Hontanillag id id	1997
Tierzo, el padrón municipal de habitantes.	1221
Riba de Santiuste, id. id.	1222
Condemios de Abajo, id. id.	1266
Peñalén, id. id.	1272
Alcuneza, id. id	1273
Cabanillas del Campo, el repartimiento ge	
utilidades para el corriente año.	1231
n Antonio Sains Sanchez, Jue.bit.bi collinTle	BUL 1232
Torrevaldealmendras, id. id. id. ob onima	1255
aber: Que en el juicio verbibidididiani no sul	1265
La Casa de San Galindo, id. id. del año 19	The state of the s
Viñuelas, el repartimiento general de utilio	
año 1936 y las cuentas municipales de 1935.	1270
Lorança de Tajuña, el reparto para comb	atir las
Loranca de Tajuña, el reparto para comb plagas del campo del año actual.	1275
Val de San García, las cuentas municipale	s de pro-
Val de San García, las cuentas municipale pios del año 1935.	1276
Olmedillas, el repartimiento general de ut	ilidades
y las cuentas municipales del año 1935.	1277
Pareja, el repartimiento de pastos girado se	
ganaderías caballar y mular, asnal, vacuno y	
de la manada correspondiente al 2.º semestre	
a 1936 (período de 1.º Enero a 30 Junio de 193	
the presenting both sig incompanional all and the	Vendled

## Formación de Repartimientos

Para que las Comisiones de evalución de los pueblos que seguidamente se detallan, puedan en tiempo oportuno proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del Repartimiento general de Utilidades en el año 1936, invitan a los vecinos y hacendados forasteros que en sus términos municipales obtengan utilidades, para que en el plazo que cada uno señala presenten en las Secretarías de Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen, les será gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en las oficinas municipales y las que puedan las comisiones adquirir.

Escopete, en el plazo de diez días.

1286

## JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamien tos que se relacionan a continuación, puedan em tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1937, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas:

Arroyo de Fraguas, hasta el 30 del corriente.	1279
Ocentejo, id. id.	1289
Canales del Ducado, id. id.	1288
Viana de Mondéjar, id. id.	1292

Valdesotos, hasta el 30 del actual.	1313
Compands id id	1311
Tortuero, id. id.	1010
Trach en término de ocho dias.	1314
Trijueque, para urbana hasta el 25 de Abri	l actual;
para rústica del 15 de Mayo a 30 de Junio.	1291
SOUTH SOUTH SOUTH STATE OF THE	1/10/10/10

## Juzgados municipales Alcuneza, id. id.

## (abanillas da AUUAT TOT AUUMAA to general de

Don Juan Antonio Salas Sánchez, Juez municipal de este término de Armuña de Tajuña

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como denunciante, don Luis Sánchez Casado, mayor de edad, soltero, labrador y domiciliado en esta villa, y de la otra, como denunciado, Francisco Enrique González Alvarez, soltero, labrador, sin domicilio conocido, sobre lesiones producidas al denunciante, he dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Vistos los artículos 30 y 577 del Códico penal, los 175, 839 y 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal y demás disposiciones legales, y de conformidad con el dictamen fiscal, Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Enrique González Alvarez a la pena de quince días de arresto menor, a la multa de veinticinco pesetas por su incomparecencia al acto del juicio, al pago de cincuenta pesetas al perjudicado Luis Sánchez Casado, y al de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Juan Antonio Salas. - Ru-

bricado. Y en atención a que el denunciado Francisco Enrique González Alvarez se halla constituído y declarado en rebeldía y no tener domicilio conocido, se publica dicha sentencia por medio del presente para que le sirva de notificación; advirtiéndole que contra ella puede apelar ante el Sr. Juez de instrucción de

4.8 del Estatuto anuntripale en la inteligencia de que,

the colored by verifiques, les sons gravations sus mounts

- man standard and man durative expense of the confidence of the

pictivities y are que puedan las comis-mes maquirir,

which will all party of the diez dieze.

este partido dentro del término legal.

JUNITAS PERICIALES

CLEROLOGICO CONTROL SP-4500 NELSON TOLLOGIC

the state of the section of the sect tratt me male qualitation into a maner which early a f providing the proceeder a button manufactured was appropriate as or is succeeding the the service de base particular in a conand the force is contributed territorial per las elna and richted Decumentary unbarra en al problems on an

Dado en Armuña de Tajuña a 17 de Abril de 1936. El Juez municipal, Juan Antonio Salas. - P. S. M .-El Secretario, Mariano Castaño.

#### Hace saber: Que a partir de este dia y durante eb y anagama ZAOREJAS. - Edictordad saib soning

Don Victor López Arcediano, Juez municipal de la -svilla de Zaorejas piv lagioin in chutatel leb lite

Hago saber: Que en el juicio verbal civil en eje. cución de sentencia que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Joaquina Martinez contra el veci. no de este pueblo Ignacio Arcediano Benito, en reclamación de novecientas cincuenta pesetas, más costas y gastos del Juzgado, se sacan a pública y segunda subasta, con el rebaje del 25 por 100; slas siguientes fincas:

Una finca rústica sita en este término municipal y sitio denominado el Chorrillo, de caber setenta y seis áreas con ochenta y cuatro centiáreas, que linda al Saliente una tierra de Benito Navarro, Poniente y Norte la pared de la designada finca y Mediodía otra finca de herederos de Bernardino Bueno, valorada en 1:080 pesetas. v objieter noinizedve eb ozale la a

Otra finca rústica en el mismo término y sitio denominado Huerta Sancho, de caber treinta y seis áreas y diecisiete centiáreas, que linda al Saliente una finca de Miguel Herranz, Poniente otra finca de Alejandro Hernando y Norte y Sur la pared de la referida finca, valorada en 780 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 29 del mes en reservas para justilinario de lo reclamado. curso.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, para conocimiento de los señores licitadores. . Rthy stee el consintatunya feit

Zaorejas 15 de Abril de 1936.-El Juez municipal, Victor López. - El Secretario habilitado, Sotero Ayora. Chiris lob astrones masibeta cond1271 metro de Huido electrico paras el alumbrado palpido

desde el char 23 de Octubre promine, en contra de

mainzar co la expresada fuelas el contrato correctio

Lo que se hace publica por medio del pres nie v

con la Sociedad suminio di dera de ciello abshelectat no.

ell camplimiento de lo camp determina el presentamo la

in de que durante el plazo de men dine, paledan pre-

enterse contra dicho neueron has problema en

deliceriamento de Obras y Servicios inuitatinales.

Cabanilus del Campo IV de vincente de la Viraige. Buenaventura L. pez.

#POCHIMICONTON

and is de Jadraque, la el les comes del recome de la come de la co

Adohes, el presupuesto a micifal arcinat a la-

Detrice of requestion in grant and the transfer of

del campo y el rationale del campo leb

Tos.y que han de regir en ... de l'ant-

1 Para el año 1936.

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia. delos Avantamientos que el continuo o la continua de la continua del la continua de la continua

bo . I

100

or and arion deligeredius reales un les Secret are to see the manual and a second of the contract and the country of th

the return when tellunes the witter or lating regules cent

" amust obe I south is, tigationed by and or or watter. delab ampiter com-83.21 The fill of the best of the second 1238

uni ka ni Hui Kara a a . 1292

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Det I